



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitada por el siguiente Servicio:

**HACIENDA**

**1. SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Vistas las solicitudes de concesión de subvenciones presentadas este Ayuntamiento en el plazo habilitado en la convocatoria, del 5 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, la relación de solicitudes y las actuaciones para las que solicitan la ayuda son las siguientes:

Nº	Entidades solicitantes	Actuación o actividad
1	ASOC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXIS DE CARTAGENA Y SU COMARCA S C	Actuación o actividad: PRESTACION DE SERVICIO NOCTURNO
2	CENTRO COMERCIAL CENIT	Actuación: Remodelación de Rótulos, Luminosos y Cartelería del Centro
3	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (HOSTECAR)	Actuación: HOSTECAR 2.0 (Pagina Web y redes sociales)
4	ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION POL. IND. LAPALMA	Actuación: Reforestación y mantenimiento zona verde
5	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA	Actuación: Itinerario Educativo Emprendedor
6	ASOCIACION DE GRADUADOS SOCIALES DE LA COMARCA DE CARTAGENA	
7	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	Actuación: Asesoramiento y Formación Empresarial

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Tesorería General con el nº 2018.2.0014483.000, por importe de 40.000 euros.

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización empresarial de Cartagena, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su reunión de 8 de agosto de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 204 del día 4 de septiembre.

Vista la **Base quinta** de la convocatoria:

*“El órgano competente para la valoración de las solicitudes, realizará una propuesta concreta para priorizar, asignar o denegar la subvención a la entidad solicitante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:*



- *Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista del fomento y dinamización empresarial. Se valorará la importancia y rentabilidad social del proyecto, beneficiarios, implicación de otros colectivos, alcance, etc... (hasta 40 puntos).*
- *Originalidad y/o carácter innovador del proyecto (hasta 30 puntos).*
- *Viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos).*
- *Alcance territorial del proyecto. Se valorará la presencia del proyecto en distintos ámbitos territoriales del municipio (10 puntos).”*

Vista el Acta de la comisión de valoración, según la cual, sus miembros acordaron, una vez analizadas las solicitudes, no entrar a valorar las solicitadas por asociaciones no inscritas en el Registro municipal el 24 de septiembre, (último día para presentar solicitud de subvención).

En consecuencia, no valoraron las siguientes:

Nº	Entidades solicitantes
4	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN POL. IND. LAPALMA
6	ASOCIACIÓN DE GRADUADOS SOCIALES DE LA COMARCA DE CARTAGENA

Los puntos propuestos por el órgano competente para la valoración, una vez excluidas las anteriores, cuyas justificaciones constan en el acta, fueron los siguientes:

		PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN SEGÚN BASES				
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
		Max 40	Max 30	Max 20	Max 10	
1	ASOC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXIS DE CARTAGENA Y SU COMARCA S C	15	5	20	10	50
2	CENTRO COMERCIAL CENIT	30	10	20	10	70

3	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (HOSTECAR)	30	20	20	10	80
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA	10	5	20	10	45
7	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	30	5	20	10	65

Otorgadas las puntuaciones anteriores y de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta, las cuantías propuestas a subvencionar fueron las siguientes:



	Importe proyecto	Puntos asignados	Asignación bases 50%	Importe primera ronda (A)	Ajuste por exceso (-) / defecto (+) del tope (B)	Total (A) - / + (B)	Límites		Importe a subvencionar	
							90%	% Solicitado		
1	ASOC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXIS DE CARTAGENA Y SU COMARCA S C	22.023,62	50	31,25%	6.882,38	3.446,15	10.328,53	19.821,26	100,00 %	10.328,53
2	CENTRO COMERCIAL CENIT	30.000,00	70	43,75%	13.125,00	6.571,96	19.696,96	27.000,00	50,00 %	15.000,00
3	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (HOSTECAR)	7.744,00	80	50,00%	3.872,00	1.938,79	5.810,79	6.969,60	50,00 %	3.872,00
5	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA	2.920,00	45	28,13%	821,25	411,22	1.232,47	2.628,00	50,00 %	1.232,47
7	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	4.807,96	65	40,63%	1.953,23	978,02	2.931,26	4.327,16	50,00 %	2.403,98
Totales		67.495,58					40.000,00			32.836,98

Considerando que todas las solicitudes de la subvención ha sido presentadas dentro del plazo que establece la Base Tercera, y ha sido aportada toda la documentación y certificados exigidos en esta.

Por ello a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se concedan las subvenciones a los siguientes solicitantes, por los importes que figuran en la siguiente tabla:

Núm	Solicitante	CIF	Importe de subvención
1	ASOC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXIS DE CARTAGENA Y SU COMARCA S C	G30617542	10.328,53
2	CENTRO COMERCIAL CENIT	V30714513	19.696,96

3	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (HOSTECAR)	G30611933	3.872,00
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA	G30740989	1.232,47
7	ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	G30739270	2.403,98
<b>Totales</b>			<b>37.533,93</b>

2.- Que, con carácter previo a su pago y de acuerdo con los artículos 46.2 y 56.1 de las Bases de ejecución del presupuesto, se requiera de los beneficiarios la presentación de un escrito aceptando la subvención, en el Registro General de este Ayuntamiento (para su remisión a la Oficina de Economía y Presupuestos de la Concejalía de Hacienda), dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes al de notificación de esta Resolución, teniendo en cuenta que la no aceptación conlleva la pérdida del derecho de cobro del importe concedido, según lo dispuesto en el artículo 57 de las citadas Bases.

3.- Que, aceptada la subvención, se ordene su pago a la Tesorería municipal.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en la base Undécima, los beneficiarios dispondrán de un mes a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas para su justificación, pero deberá de hacerse como máximo hasta 31 de enero de 2018.

5.- Desestimar las solicitudes siguientes, por no estar inscritas las asociaciones en el Registro municipal el 24 de septiembre, (último día para presentar solicitud de subvención):

Nº	SOLICITUDES DESESTIMADAS
4	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN POL. IND. LAPALMA
6	ASOCIACIÓN DE GRADUADOS SOCIALES DE LA COMARCA DE CARTAGENA

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, o reclamación contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que se reciba notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que el interesado considere en defensa de sus intereses.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 2 de Octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

 Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a siete de diciembre de dos mil dieciocho.



